ADENDA No. 001

MODIFICATORIA DE NUMERALES DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. DESAJTU-MC-007 DE2023

OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, ubicada en la Calle 19 # 8-11 en la ciudad de Tunja.

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, teniendo en cuenta el desarrollo del proceso precontractual por modalidad **de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-007 de 2023** y atendiendo a lo decidido por el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en sesión de fecha 10 de marzo del 2023, según consta en acta No. 028 del 2023, se hace necesario modificar varios numerales de la Invitación Publica

ADENDA

PRIMERO: Eliminar el Numeral 19 del punto **3.6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA**: "*El proponente debe anexar el RUP con mínimo 30 días de expedición al cierre del proceso"*

SEGUNDO: Modificar el parágrafo 2 del Numeral **3.6.1.2 EXPERIENCIA** de la presente Invitación Pública del **proceso de MínimaCuantía No. DESAJTU-MC-007 de 2023**, el cual para todos los efectos quedará así:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos específica, en la ejecución de hasta tres (3) contratos, cuyo objeto sea adecuaciones y/ mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura institucional donde se puedan identificar claramente capítulos y/o actividades de (instalación o reemplazo o mantenimiento de cubiertas, muros, pinturas, flanches, estucos) los cuales cuya sumatoria sea igual o superior a TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($36.763.343,18).

TERCERO: Modificar el Numeral 20 del punto **3.6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:** de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-007 de 2023**, el cual para todos los efectos quedará así:

20) *EL proponente deberá escoger los estados financieros de los últimos 3 años y allegarlos dentro de la propuesta con el fin que sirva de insumo para el cálculo de la capacidad residual del que habla el punto 3.6.1.3.*

CUARTO: Agregar los Numerales 21, 22, 23, 24 y 25 del ítem **3.6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:** de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-007 de 2023**, los cuales para todos los efectos quedarán así:

21) *Estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2022, suscritos por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso. En caso de que el Oferente sea Unión Temporal o Consorcio se allegará la información por cada integrante.*

22) *ANEXO 3: Certificado de contratos para acreditación de Experiencia suscritos por el Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde además certificará que la*

información de experiencia fue emitida del Registro único de Proponentes o de los Archivos donde certifique la Experiencia el proponente. En caso de que el Oferente sea Unión Temporal o Consorcio se allegará la información por cada integrante.

***23)** ANEXO 4: Certificación de la Capacidad Técnica, suscrita por el Representante Legal. En caso de que el Oferente sea Unión Temporal o Consorcio se allegará la información por cada integrante.*

***24)** ANEXO 5: Listado de Contratos en Ejecución suscrito por el Representante Legal. En caso de que el Oferente sea Unión Temporal o Consorcio se allegará la información por cada integrante.*

***25)** ANEXO 6: Capacidad de Contratación del Proponente Plural. En caso de que el Oferente sea Unión Temporal o Consorcio se allegará la información por cada integrante.*

QUINTO: Adicionar el punto **3.6.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA** de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-007 de 2023**, el cual para todos los efectos quedará así:

***3.6.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA:** El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, que se tomarán de los Estados Financieros certificados por Contador Púbico, Revisor Fiscal A 31 de diciembre de 2022 así:*

1. *Índice de liquidez: Igual o mayor a dos (02) veces.*
2. *Índice de endeudamiento: Será igual o menor al 50%*
3. *Razón de cobertura de intereses: Será de un valor igual o mayor a cinco (05) veces.*

Nota: Si el oferente es plural cada uno de los integrantes deberá cumplir estos índices por separado

SEXTO: Adicionar los Anexos 3, 4 y 5 y 6 de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-007 de 2023**

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de marzo del 2023.

ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Diana Carolina Figueroa Alarcón/ Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Margarita Isabel Duarte Suarez / Coordinadora Area Administrativa

Firmado Por:

Angela Hernandez Sandoval

Director Seccional Admon Judicial

Dirección Seccional De Administración Judicial

Contencioso Administrativa

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa2de23fafd6ffd90176f7ec9654faef9a77379bb48e73d6f4d951e0a5f0b1a**

Documento generado en 10/03/2023 05:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica